

“2023 Año del Bicentenario de Villaguay”

DECRETO Nº 608

VISTO:

El Expediente Nº 154472 (Expte. Int. HCD Nº 606/2023), ingresado a instancias de Mirta Mabel Duarte, DNI 12.853.450, representada por el Ing. agrimensor Guido Nicolás Beltrame; y,

CONSIDERANDO:

Que, la parte peticionante, en referencia a este expediente, suscribe nota de solicitud al Concejo Deliberante para que se autorice la subdivisión en dos (2) lotes del terreno que posee en la Quinta Nº 35, con frente a calle Rio Negro 820 en el ejido de Villaguay manifestando solicitar una excepción en relación a las disposiciones legales de las Ordenanzas Nº 777, 1560 y correlativos legales, para poder lograr la subdivisión del lote en cuestión.

Que, la presente solicitud no se ajusta a la normativa vigente, pero por las características fácticas de la zona se ve como viable, ya que se encuentran aprobados lotes linderos de superficies similares, e incluso menores, al del expediente en cuestión.

Que, en la nota se deja en claro que la señora Mirta Mabel Duarte necesita vender parte de su propiedad a fin de poder mejorar las condiciones de vida actuales, siendo que no posee otro medio para poder lograrlo.

Que, por ello se presenta la solicitud de autorizar, por vía de excepción, para habilitar la subdivisión del predio referenciado.

Que, la presente trata de una excepción sobre la superficie, autorizando la subdivisión en dos lotes de 393,00 m² y de 261,62 m²; remarcando que no se exime del pago de multas o cualquier otra infracción a la normativa vigente.

Que, la presente división se trata de un terreno que se destinará al mejoramiento de la realidad socioeconómica de Mirta Mabel Duarte, siendo que con esta posibilidad podrá satisfacer las necesidades básicas de ella y su familia a cargo.

Que, este Cuerpo tiene facultades exclusivas para el dictado de disposiciones de Excepción debidamente justificadas (Art. 5º Ord. 777/02), y se concluye que en el caso de marras, por todas las consideraciones expuestas y lo que en más surge en forma documentada del expediente en curso se debe proceder autorizar el pedido efectuado en la forma que a continuación se dispone.

Por ello:

//////

“2023 Año del Bicentenario de Villaguay”

///2///

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY SANCIONA CON FUERZA DE:

DECRETO

Art. 1º).- Dispónese, conforme los considerandos precedentes, ADMITIR la solicitud de la parte solicitante, Sra. Mirta Mabel Duarte, DNI N° 12.853.450, en relación al expediente administrativo N° 154472 (Expte. Int. HCD N° 606/2023) AUTORIZANDO el requerimiento efectuado en autos, otorgando en consecuencia el PERMISO DE SUBDIVISIÓN conforme al proyecto de división del expediente mencionado, presentado por el Ing. agrimensor Guido Nicolás Beltrame, representando a la propietaria; remarcando que la interesada -de ser necesario- deben afrontar los gastos requeridos a los servicios de agua y cloacas, siendo que los mismos no podrán reclamarse a la Municipalidad de Villaguay.

Art. 2º).- Téngase la presente como una excepción, no sentando precedente para casos similares.

Art. 3º).- Comuníquese a los efectos pertinentes del contenido del presente a las áreas con competencia en la materia -Catastro, Obras Privadas y Juzgado de Faltas Municipal- quedando facultados para obrar en consecuencia de la autorización dispuesta.

Art. 4º).- Comuníquese, regístrese y archívese.

Dado en la sala de sesiones “DR. DAVID BLEJER” del H.C.D., en Villaguay, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

FIRMADO:

Cr. GONZALO DEVETTER - PRESIDENTE H.C.D.